



**ESTUDIOS PREVIOS CONCESION TIENDA ESCOLAR
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA**

De conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y, especialmente, reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos; se procede a realizar el presente estudio previo para la adjudicación de tienda escolar.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADJUDICACIÓN:** Teniendo claro que los estudiantes regresan a la presencialidad completa para el año lectivo 2022, se requiere que la tienda escolar este en servicio conservando todos los protocolos de bioseguridad para los estudiantes, personal docente, directivo docente y administrativos. El servicio de tienda escolar, además de ser considerado un servicio conexo a la educación, se convierte en otra de las diferentes estrategias utilizadas por la institución para generar un mejor ambiente escolar; pues con el servicio de tienda escolar, se ofrece a los estudiantes el medio de adquirir alimentos saludables y de encuentro con los demás compañeros.
- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, se hace necesario entregar en concesión el espacio para tienda escolar de la institución.
- 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El oferente deberá sujetarse a las características técnicas descritas a continuación:
 - a) Expendio de alimentos ligeros de excelente calidad que en su mayoría observen parámetros de "Tiendas Escolares Saludables".
 - b) No expender productos y/o alimentos que puedan afectar la salud mental o física de la comunidad educativa.
 - c) Ofrecer precios favorables a los estudiantes.
 - d) Mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones de la Tienda escolar.
 - e) Señalizar el espacio de la tienda escolar para que los usuarios guarden el distanciamiento social
 - f) Velar para que el personal que requiera el servicio de tienda escolar guarde el distanciamiento social





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- g) Realizar las actividades de tienda escolar con escafandra protectora, cubrebocas quirúrgico, malla protectora de cabello y careta
- h) Hacer lavado de manos frecuentemente
- i) Utilizar en el espacio de Tienda escolar desinfectante para las superficies.
- j) Realizar adecuado manejo de residuos de acuerdo con los protocolos de bioseguridad.
- k) Reportar de manera inmediata a la rectoría cualquier novedad o anomalía que afecte la prestación del servicio.
- l) El personal mantener una ejemplar conducta en la prestación de sus servicios.
- m) Prestar el servicio de tienda escolar de acuerdo con las normas sanitarias establecidas para este tipo de actividades.
- n) Suministrar por cuenta propia los bienes muebles y equipos demandados en la prestación del servicio.

- o) Acatar las directrices impartidas por la rectoría para la buena prestación del servicio.
- p) Pagar cumplidamente el canon de concesión.

4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto a contratar debe desarrollarse en la sede Principal ubicada en la calle 6 nro. 2A - 79, en el municipio de Urumita. **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN URUMITA – LA GUAJIRA**

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato de concesión hasta el 16 de diciembre de 2022.

6. CANON DE CONCESIÓN: El canon de concesión se establece por 10 mensualidades entre CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) y CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000), sin que se tenga en cuenta para descontar de este valor días de fiesta, días institucionales y días no laborados, Es decir, que los oferentes deberán hacer su propuesta económica dentro de este rango. Las propuestas económicas que se reciban por debajo del precio mínimo o por encima del precio máximo, no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación. En el receso escolar de





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

mitad de año no se efectuará cobro y por esta razón se cobraran solo 9 mensualidades.

7. FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán dentro de los primeros cinco días de cada mes y deberán ser depositados directamente por el concesionario en cuenta bancaria de la institución. En caso de presentar no pagos por dos meses consecutivos se procederá a liquidar el contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES: Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

- a) Manifestación expresa de estar de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2 de la presente invitación, y compromiso de cumplirlas en su totalidad en caso de obtener la adjudicación de la tienda escolar.
- b) Propuesta debidamente firmada con los datos del ofertante y el valor que propone y bienes y servicios a ofrecer.
- c) Aportes Parafiscales al día.
- d) Formato único de hoja de vida actualizada
- e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- f) Fotocopia del RUT
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- i) Certificado de Antecedentes Penales de Policía
- j) Certificado de medidas correctivas
- k). El comité Evaluador tendrá la facultad de solicitar y verificar referencias comerciales de los oferentes.

9. GARANTIAS: De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

en la ejecución de un contrato, Riesgo Mínimo para lo cual se cubrirá a través de una póliza de garantía que garantice lo pactado.

Urumita, 27 de Enero de 2021

ILFREDO BARROS FRAGOZO
RECTOR

